

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE - NARIÑO

LISTADO DE ESTADOS No. 045

14 DE MAYO DE 2019

Radicación	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Actuación	fecha auto
2007-00028	Ejecutivo Singular	Liliam Morán Rosas	Luis Rosendo Flórez López	Decreta medida cautelar	Mayo 13 de 2019
2007-00057	Ejecutivo Singular	Nelly Marcillo Rosero	Luis Rosendo Flórez López	Niega solicitud del señor apoderado de la parte demandante	Mayo 13 de 2019
2016-00134	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A	José Alejandro Bisbicus Taicus	No acepta renuncia apoderado parte demandante. Reconoce Cesionario derechos del crédito.	Mayo 13 de 2019
2017-00097	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Miguel Angel Nastacuas Guanga	Requiere parte demandante para impulso procesal. Art. 317 C. G. P.	Mayo 13 de 2019
2017-00121	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A	María Elena Nastacuas García	Se abstiene de revisar liquidación del crédito.	Mayo 13 de 2019
2017-00139	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Carlos Fernando Bisbicus	Se abstiene de revisar liquidación del crédito.	Mayo 13 de 2019
2017-00158	Ejecutivo Singular	COFINAL LTDA.	Hugo Orlando Guzmán Santander y Otra	Requiere parte demandante para impulso procesal. Art. 317 C. G. P.	Mayo 13 de 2019
2017-00160	Ejecutivo Singular	COFINAL LTDA.	Luis Ruben Richag Lllagna y Otros	Requiere parte demandante para impulso procesal. Art. 317 C. G. P.	Mayo 13 de 2019
2017-00167	Ejecutivo Singular	COFINAL LTDA.	Lucy Amparo Jimenez y Otra	Requiere parte demandante para impulso procesal. Art. 317 C. G. P.	Mayo 13 de 2019
2019-00056	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Luis Nastacuas Taicus	Libra mandamiento de pago y decreta medida cautelar	Mayo 13 de 2019
2019-00057	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Royman Idelber Cuaichar Reyes	Libra mandamiento de pago y decreta medida cautelar	Mayo 13 de 2019

Para efectos de notificación a las partes de las decisiones adoptadas por el Juzgado en los procesos relacionados, se publica el presente listado de Estados, de conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso.


MARITZA PADILLA JOJOA
Secretaria